

INFORME

NOVEDADES COMERCIALES

Reglamentada la distribución, venta y exportación de productos necesarios para afrontar la emergencia provocada por el coronavirus covid-19: esta reglamentación está contenida en la Resolución 0457 del 2 de abril de 2020, expedida por los Ministerios de Salud y Protección Social, y de Comercio, Industria y Turismo. La Resolución fue publicada en el Diario Oficial número 51276 del 3 de abril de 2020.

Los productos a los que hace referencia la Resolución son los que están contemplados en los Decretos Ley 262 y 263 de marzo de 2020.

La Resolución 0457 de 2020 crea la Mesa de Diálogo y Coordinación para consolidar información y proveer insumos técnicos, tanto para dar prioridad a la distribución y venta de los productos mencionados, como para que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo decida sobre la autorización de exportación de los productos sometidos a restricción.

La mesa tiene 8 miembros, entre ellos, dos representantes de gremios del sector privado, y puede sesionar con, al menos, 5 de sus miembros.

El anexo 1 de la Resolución contiene el listado de los productos esenciales para afrontar el covid-19 con fines de autorización para la exportación.

Las solicitudes de exportación serán autorizadas cuando se haya constatado que existe abastecimiento suficiente para el mercado interno, y que hay excedentes.

Esperamos que esta información les sea de utilidad.

Reciban un cordial saludo,



ALBERTO ECHAVARRÍA SALDARRIAGA
Vicepresidente de Asuntos Jurídicos